

**PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL EN MATERIA DE SUBVENCIONES
DEL MINISTERIO DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA DE LA REPUBLICA DEL
PARAGUAY EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "APOYO A LA INTEGRACIÓN
ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO"**

1. Reglamento de base y fuentes de financiación

Reglamento (CE) N° 1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de Diciembre de 2006 por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo, Artículo 14.

La fuente de financiación es el Convenio de Financiación firmado entre la Unión Europea y la República del Paraguay para el Proyecto “Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo (AIESRP)” con referencia N° DCI-ALA/2010/022-009 del 10 de noviembre de 2010.

2. Objetivos del programa

La presente Convocatoria se enmarca en el proyecto AIESRP que tiene como **objetivo global** de apoyar a la integración económica del sector rural paraguayo a nivel nacional, regional e internacional.

El **objetivo específico** de la presente Convocatoria es el fortalecimiento de entidades sin fines de lucros a los efectos de potenciar a productores pecuarios a través de innovación tecnológica, fortalecimiento organizativo para su inserción a las cadenas productivas y que finalmente tenga impacto positivo sobre la exportación de los rubros pecuarios (cerdo, aves y leche).

Las cadenas productivas seleccionadas para esta Convocatoria son:

1. Cadena productiva de producción bovina de leche.
2. Cadena productiva de cerdo.
3. Cadena productiva de pollo parrillero.

Los tipo(s) de acción(es) susceptibles de subvención en relación con el impacto esperado son:

- (1) Acciones que favorezcan la investigación, la innovación tecnológica, el fortalecimiento organizativo del ámbito de la producción e integrarlos a cadenas productivas, introducción a nuevos mercados;
- (2) Acciones que promuevan la investigación, experimentación, de procesos productivos a los efectos de producir con mayor eficiencia y eficacia;
- (3) Acciones que ayuden a las empresas en incorporar los estándares internacionales en materia de calidad y en alcanzar mayores niveles de competitividad y aceptabilidad de sus productos a nivel regional e internacional.

3. Condiciones de Elegibilidad

Los solicitantes **deberán** reunir los siguientes requisitos para poder optar a una subvención:

- ser una persona jurídica y
- no tener ánimo de lucro y

- pertenecer a una de las categorías siguientes: gremios, asociaciones de productores, cooperativas, cámaras de industria, cámaras de comercio, entes universidades, centro de estudios tecnológicos y de innovación y
- tener la nacionalidad de Paraguay^{1 2}, de uno de los países miembros de la Unión Europea, en proceso de adhesión o países candidatos oficialmente reconocidos por la Unión Europea, o de uno de los países miembros de la Área Económica Europea y
- ser responsables, con sus socios, directamente de la preparación y gestión de la acción y no limitarse simplemente a actuar como intermediario y
- haber sido constituidos conforme la legislación en vigor en Paraguay o en un Estado miembro de la Unión Europea y
- haber estado registrados como tales durante al menos 2 años a la fecha de presentación de la solicitud y
- deberán ser capaces de demostrar que han realizado regularmente acciones en Paraguay y en el ámbito de las cubiertas por el presente programa. Deben haber realizado dichas acciones por lo menos durante los 2 años anteriores al momento de presentar la solicitud.

4. Criterios de selección y de concesión

La evaluación se llevará a cabo de conformidad con la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las ayudas exteriores de la UE.

5. Importes máximos de co-financiación de la Unión Europea

Las subvenciones otorgadas dentro de esta Convocatoria de Propuestas estarán comprendidas entre los siguientes importes mínimo y máximo:

- Importe mínimo: 50.000 EUR.
- Importe máximo: 100.000 EUR.

Las subvenciones solicitadas dentro de esta Convocatoria de Propuestas estarán comprendidas entre los siguientes porcentajes mínimo y máximo del coste de gastos elegibles de la acción:

- Porcentaje mínimo: 60 % del total estimado de los costes elegibles de la acción
- Porcentaje máximo: Las subvenciones estarán limitadas a 100% del total estimado de costes elegibles.
- Toda subvención solicitada dentro de esta Convocatoria de Propuestas debe estar además limitada a 90 % del total estimado de costes aceptados^{3 4 5}

¹ Dicha nacionalidad se determina por los estatutos de la organización, que debe demostrar que la misma ha sido creada por un acto regido por el ordenamiento jurídico del país en cuestión. En este sentido, las entidades jurídicas cuyos estatutos hayan sido establecidos en otro país no pueden considerarse como organizaciones locales elegibles, incluso si los estatutos se encuentran registrados a nivel local o se haya concluido un “memorando de acuerdo”.

² Si la personalidad jurídica ha sido reconocida en otro país elegible en este apartado de conformidad con la Convención del Consejo de Europa n. 124 sobre el Reconocimiento de la personalidad jurídica de las organizaciones internacionales no gubernamentales <http://conventions.coe.int/Treaty/Commun/QueVoulezVous.asp?NT=124&CM=8&DF=25/03/2011&CL=ENG>, la nacionalidad será determinada a partir de los documentos oficiales que prueben este reconocimiento.

El saldo (es decir, la diferencia entre el coste total de la acción y la contribución solicitada a la Administración contratante) deberá financiarse con recursos propios del solicitante o de sus socios o a partir de fuentes ajenas al presupuesto de la Unión Europea o del proyecto AIEP.

6. Calendario de convocatorias de propuestas previsto

- Publica de la Guía para solicitantes en el sitio WEB de DEVCO y en la prensa local: Marzo 2012
- Fecha límite de presentación de los documentos de síntesis: Mayo 2012

7. Importe indicativo de las convocatorias de propuestas

La cantidad indicativa global asignada a la presente convocatoria de propuestas asciende a 1.000.000 Euros.

La Administración contratante se reserva la posibilidad de no adjudicar todos los fondos disponibles.

³ Total estimado de costes aceptados = total estimado de costes elegibles + impuestos, incluyendo el IVA, cuando el beneficiario demuestre que no puede reclamarlo (a menos que una de las excepciones a la obligación de aportar la prueba sea de aplicación).

⁴ Este porcentaje debe ser inferior al fijado anteriormente respecto al total estimado de costes elegibles. Para más información sobre el nuevo enfoque sobre co-financiación:
http://www.cc.cec.dgintranet/europeaid/contracts_finances/faq/index_en.htm

⁵ Cuando no hay impuestos, o se pueden recuperar, este porcentaje se aplicará al total de costes elegibles, para así asegurar la co-financiación